



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA
CREADA POR LA LEY DE 8 DE AGOSTO DE 1907.

Reunidos á las cuatro de la tarde de hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos siete, en el Despacho oficial de la Presidencia de la Audiencia territorial de Zaragoza, el Excmo. Sr. Presidente de dicho Tribunal y de la Junta provincial del Censo electoral, M. I. Sr. Rector de la Universidad literaria, el Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, el Diputado primero del Colegio de Abogados, en sustitución del Sr. Decano de éste, que no pudo ser citado personalmente por encontrarse ausente de la capital, y los Sres. Decano del Colegio de Notarios, Jefe provincial de Estadística, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, Presidentes de la Cámara de Comercio, de la Asociación de Ganaderos, del Ateneo, de la Federación local de Sociedades Obreras, y de la Sociedad Patronal titulada Unión de Artes Gráficas, concurriendo también el Sr. Vicepresidente de la Sociedad de Labradores, sustituyendo al Presidente de ésta, á quien tampoco se había podido citar por ausencia, sin que tampoco tuvieron representación en el acto la Cámara Agrícola y la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, cuyos Presidentes justificaron su falta de asistencia por enfermos, sin que hubiera términos hábiles de citar oportunamente á los Vicepresidentes sustitutos por no encontrarse en Zaragoza, ni tampoco la Academia Jurídico literaria, á cuyos representantes, por idéntico motivo, no se había podido citar personalmente; el Sr. Presidente dió cuenta detallada de las disposiciones adoptadas en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la ley para constituir la Junta provincial.

Acto continuo, ordenó el mismo Sr. Presidente que por el Secretario de la Diputación, que lo es de la Junta provincial, se diera lectura á los ar-

tículos 11 al 17 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de las Reales órdenes de 26 del mismo mes y año y 16 del actual.

Enteró á la Junta el Sr. Presidente de la reclamación formulada por la Academia Jurídico práctica aragonesa, tramitada para su resolución definitiva ante la Junta Central del Censo.

El Vocal Sr. Montoya manifestó que habían sido convocadas las Sociedades Obreras que forman la Federación de que era Presidente, para determinar si habían de aceptar la representación que en la Junta provincial del Censo se les otorgaba, y conociendo el espíritu dominante en sentido negativo, rogó que si fuera posible se le eliminara de la obligación de formar parte de la Junta, tanto por los perjuicios personales que se irrogaban al exponente perdiendo jornales cuando hubiere de concurrir, como porque aquellas Sociedades tenían fines económicos y sociales alejados completamente de la política.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Rector de la Universidad, Decano del Colegio de Notarios y Presidentes de la Asociación de Ganaderos y de la Cámara de Comercio, todos en idéntico sentido de que las entidades que representaban podrían alegar las mismas excusas formuladas por el Presidente de la Federación de Sociedades Obreras, resumiendo las opiniones el Sr. Presidente que, considerando que precisamente el objetivo del legislador era formar estas Juntas con toda clase de elementos sociales, independientes de la política, cual lo demostraba dando su Presidencia á la Magistratura, y entendiéndose que la Junta provincial no estaba facultada para admitir renunciaciones, invitó al Sr. Montoya á que si persistía en sus propósitos formulara la suya ante la Junta Central del

Censo, única que podría resolver en definitiva. Acto seguido el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza, en la forma siguiente:

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, D. Gonzalo de Córdoba.

VICEPRESIDENTES.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria, D. Mariano Ripollés.

Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, D. Victorino Sierra.

VOCALES PROPIETARIOS.

Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, D. Pascual Comín, sustituido en este acto por el Diputado primero D. José María del Campo.

Sr. Decano del Colegio de Notarios, D. Luciano Serrano.

Sr. Jefe provincial de Estadística, D. Pío A. Rivas.

Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Ilmo. Sr. D. Florencio Jardiel.

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, don Basilio Paraiso.

Sr. Presidente de la Cámara Agrícola, D. Tomás Torres.

Sr. Presidente de la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, D. Isidoro Polo, que así como el anterior no concurren al acto.

Sr. Presidente de la Sociedad de Labradores, D. Bernardo Zamboray, á quien substituyó el Vicepresidente de la misma, D. Alejandro Palomar.

Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderos, D. Jorge Jordana.

Sr. Presidente del Ateneo, D. Patricio Borobio.

Sr. Presidente de la Federación local de Sociedades Obreras, D. Manuel Montoya.

Sr. Presidente de la Sociedad Patronal titulada Unión de Artes Gráficas, D. Tomás Blasco.

No puedo ser citado el Presidente de la Academia Jurídico-literaria, D. Inocencio Jiménez.

VOCALES SUPLENTES.

Para substituir á los señores anteriormente nombrados, conforme la ley dispone, habian sido designados por la Presidencia los Sres. Vicerrector de la Universidad literaria, D. Vicente Fornés, y Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, D. Hipólito Fairén, para reemplazar, solamente como Vocales, á los Sres. Ripollés y Sierra, respectivamente.

El Diputado primero del Colegio de Abogados, ya nombrado, D. José María del Campo, como Suplente del Decano.

D. Julián Bel, para reemplazar al Decano del Colegio notarial.

El funcionario del Instituto Geográfico y Estadístico D. Alfredo Romeo, Suplente del Jefe de Estadística.

Y los Vicepresidentes de la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Alfredo de Ojeda; de la Cámara de Comercio, D. Ambrosio Lizarbe; de la Cámara Agrícola, D. Enrique Sagols; de la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, D. Agustín Martón; de la Sociedad de Labradores, D. Alejandro Palomar; de la de Ganaderos, D. José María de Arias; del Ateneo, D. Eduardo Ibarra; de la Federación local de Sociedades Obreras, D. Miguel Gutiérrez, y de la Unión de Artes Gráficas, don Andrés Arantegui, para substituir á sus respectivos Presidentes.

SECRETARIO SIN VOZ NI VOTO.

El de la Excm. Diputación provincial, D. José Vidal y Torrens.

El Sr. Presidente dió cuenta detallada de las gestiones realizadas hasta la fecha en cumplimiento de disposiciones legales, para facilitar la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral, habiéndose recibido del Gobierno de provincia relación de los pueblos que tienen constituida Junta local de Reformas sociales, y de la Delegación de Hacienda la de los mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la votación de compromisarios para la elección de Senadores; datos estos últimos que fueron trasladados á los Presidentes de las Juntas municipales á los efectos de los artículos once y doce de la ley Electoral.

La Junta quedó enterada, prestando su conformidad, á las disposiciones adoptadas por la Presidencia.

También se enteró de algunas consultas formuladas acerca de la constitución de las Juntas municipales, facultando al Sr. Presidente para contestarlas, si los casos estaban comprendidos entre los resueltos por la Junta central en la Real orden de dieciséis del actual, ó para elevarlas á la Superioridad, si así lo conceptuara procedente.

Por último, se acordó la publicación de esta acta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia remitiendo certificación de la misma á la Junta central.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis de la tarde.—El Presidente, Gonzalo de Córdoba.—El Secretario, José Vidal.